 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 1 de 3

**ACUERDO No. 23**  
(11 de Septiembre de 2013)

**MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
RECUPERACIÓN DE LA CARTERA VENCIDA EN LA CASA NACIONAL DEL  
PROFESOR ORGANIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA "CANAPRO  
O.C"**

El Consejo de Administración en uso de sus atribuciones legales y especiales conferidas por la legislación cooperativa, los estatutos vigentes, el derecho común y,

**CONSIDERANDO**

1. Que es función del Consejo de Administración reglamentar los estatutos.
2. Que es función del Consejo de Administración desarrollar políticas y procedimientos para el buen funcionamiento de la Cooperativa.
3. Que se hace necesario establecer el procedimiento para la recuperación de la cartera vencida, para lograr una mejor rotación del dinero entre los asociados que solicitan el servicio de crédito.


**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar el procedimiento para la recuperación de la cartera vencida en CANAPRO OC.

**ARTÍCULO 2º.** Corresponde a todos los organismos directivos y empleados de CANAPRO O.C., contribuir en el proceso continuo de mejorar la calidad de la cartera de la entidad, tarea que debe ser coordinada por el Asistente de Cobranza y la Gerencia Financiera.

**ARTÍCULO 3º.** Se establece el siguiente procedimiento administrativo y jurídico para la recuperación de cartera a partir de 31 días de mora, para el caso de créditos otorgados para descuento de libranza y cuyo descuento no es efectuado por la pagaduría correspondiente, y a partir de 1 día en mora cuando su pago es personal.

**ETAPA ADMINISTRATIVA:**

 CANAPRO O.C.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011
		Página 2 de 3


1. Se efectúa llamadas telefónicas a deudores y codeudores, para lo cual se debe dejar constancia en el modulo de call center, en el que se especificará la gestión realizada, el resultado de la gestión y el compromiso adquirido, para el caso de codeudores se les debe informar sobre la situación de la deuda y la situación en que se puede ver implicado de no ser atendido el pago oportuno de la obligación.
2. Envío de mensaje de texto a los números móviles registrados por los asociados, recordando el pago oportuno de sus obligaciones, estos mensajes serán enviados semanalmente.
3. Una vez agotado el anterior procedimiento y si la obligación no se ha normalizado, se verificara "el estado de cuenta del asociado con el propósito de hacer efectivo la autorización firmada por parte del deudor (es) en el pagare", en lo referente a "deducir, retener, compensar y cargar, por cualquier medio, cuando sea debido y hasta la concurrencia del saldo disponible, de nuestros aportes sociales, de la cuenta de ahorros o de cualquier otra cuenta, suma o depósito que tenga cualquiera de los otorgantes así sea conjunta o alternativa".

#### **ETAPA JURÍDICA:**

1. Agotado el procedimiento administrativo si la obligación no se ha normalizado, se enviará nota por parte del Abogado de la entidad, informando el cobro pre-jurídico, otorgando un plazo no mayor de 8 días calendario para su cancelación.
2. Si agotado el anterior procedimiento el asociado no se ha puesto al día se procederá a su cobro por la vía jurídica, hasta el recaudo total de las obligaciones.
3. Cuando el asociado reciba ingresos por una sola entidad pagadora y este tenga más de una obligación con CANAPRO O.C, se iniciará cobro jurídico a todas sus obligaciones. Lo anterior con el fin de evitar que al momento de ingresar la orden de embargo, la entidad pagadora suspenda los descuentos de nomina que para las demás obligaciones este efectuando por la prioridad al embargo.

**ARTÍCULO 4º.** Todos los costos ocasionados, tendientes a la recuperación de la cartera, serán asumidos por el deudor y/o codeudor, de conformidad con lo autorizado en los pagarés que respaldan las obligaciones.

**ARTICULO 5º.** Los asociados que tengan mal comportamiento en el pago de sus créditos y que para su recaudo se haga necesario iniciar proceso jurídico, se procederá a realizar el cruce de sus aportes sociales con la deuda, lo cual genera


 CANAPRO o.c.	Casa Nacional del Profesor Organización Cooperativa Multiactiva CANAPRO o.c. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	DE-RA-AC
		Versión: 1.0
	ACUERDO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2011 Página 3 de 3

su desvinculación y perdida de los beneficios como asociado de la entidad.  
 "Capitulo VI artículos 80 y 83 de los Estatutos"

**ARTÍCULO 6º.** El Comité Evaluador de Cartera hará una evaluación mensual del estado de la cartera el cual será analizado en reunión del Comité Económico y Financiero, aportando recomendaciones y presentando informe al Consejo de Administración.

**ARTÍCULO 7º.** El control sobre la aplicación del presente acuerdo será ejercido por la Revisoría Interna.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión extraordinaria efectuada el 11 de Septiembre de 2013, según Acta No. 12 y deroga el Acuerdo No. 06 de fecha 05 de abril de 2013

  
**BERCELY SANCHEZ**  
 Presidente Consejo Admón.

  
**DESIDERIO SUAREZ PARRA**  
 Secretario Consejo Admón.